



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**AUTO No. 25000097 DE 13 de Febrero de 2025**  
**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LABORATORIOS AUSTRALIANOS S A S DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. .201600671**

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2025

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el numeral 12 del Artículo 12 del Decreto 2078 de 2012, y de conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 2007002712 del 12 de febrero de 2007, publicada en el Diario Oficial No 46548 del 2007, la Resolución No 2015042557 del 21 de octubre de 2015 y la Resolución No. 2019003641 del 7 de febrero de 2019, es competente para adelantar todo el trámite establecido para el cobro de las obligaciones adeudadas al Instituto.

**CONSIDERACIONES**

Obran al Despacho para emitir mandamiento de pago, los siguientes documentos que han sido aportados, por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del presente proceso:

1. Mediante Resolución No. 2017010795 del 15 de marzo de 2017, la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto, calificó el proceso sancionatorio No. 201600671 y resolvió imponer multa a favor del INVIMA, a la sociedad LABORATORIOS AUSTRALIANOS SAS identificada con Nit No. 900562392-8, por valor de Ochocientos (800) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes; (fl.139).
2. La Resolución No. 2017010795 del 15 de marzo de 2017, fue notificada mediante aviso No. 2017000680 de 29 de marzo de 2017, es así como el representante legal de la sociedad LABORATORIOS AUSTRALIANOS SAS identificada con Nit No. 900562392-8, interpuso recurso.
3. Mediante Resolución 2018013894 de 6 de abril de 2018, se resolvió no reponer confirmando la Resolución 2017010795 del 15 de marzo de 2017, quedando en firme y debidamente ejecutoriada el día 24 de abril de 2018.
4. Por medio de oficio, remitido al deudor, a dirección física, se dio inicio el proceso de cobro persuasivo de la obligación, y se invitó al deudor a presentar una fórmula de pago, para cual el Representante Legal de la sociedad LABORATORIOS AUSTRALIANOS SAS identificada con Nit No. 900562392-8 suscribió acuerdo de pago con fecha de liquidación el 02 de diciembre de 2020, encontrándose el mismo con incumplimiento.
5. Consultado el aplicativo de cartera del INVIMA se evidencia que la sociedad LABORATORIOS AUSTRALIANOS SAS identificada con Nit No. 900562392-8 no ha cumplido con el acuerdo de pago suscrito y a la fecha no ha cancelado la multa impuesta y registra en cuentas por cobrar, por la suma CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.427.694) por concepto de capital de la sanción impuesta., de acuerdo con el estado de cuenta remitido por Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA.

En el presente caso, la obligación contenida en las Resoluciones Nos. 2020041215 del 26 de noviembre de 2020 y 2020041215 del 26 de noviembre de 2020, son claras, expresas y actualmente exigibles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 828 del Estatuto Tributario



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**AUTO No. 25000097 DE 13 de Febrero de 2025**  
**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LABORATORIOS AUSTRALIANOS S A S DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. .201600671**

Nacional y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual es pertinente que este despacho libre mandamiento de pago contra la sociedad LABORATORIOS AUSTRALIANOS SAS identificada con Nit No. 900562392-8, por el no pago de la multa relacionada en precedencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la suscrita funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía Administrativa Coactiva, en favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA y contra la sociedad LABORATORIOS AUSTRALIANOS SAS identificada con Nit No. 900562392-8, por la siguiente suma de dinero:

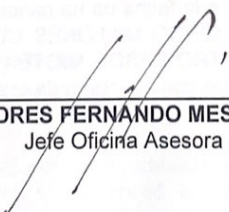
- Por concepto de capital, la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.427.694)**
- Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago al representante de la sociedad LABORATORIOS AUSTRALIANOS SAS identificada con Nit No. 900562392-8 identificado con cedula de ciudadanía No. 86012717, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** Advertir a la ejecutada, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional o cancelar la obligación con sus respectivos intereses, efectuando el pago conforme a lo señalado en la Circular No. 2000-064-1010 de 08 de junio de 2020, por medio de la cual el Instituto implementó la utilización electrónica de pagos por concepto de multas, a través del link <https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp>


**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**ANDRES FERNANDO MESA VALENCIA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró y Proyectó: Julio Ballen  
Revisó: Jessica Murillo



	GESTIÓN JURÍDICA		GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	
	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>			
Código: GJR-ACC-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 20/10/2020	Página 1 de 2	

**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

**OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**AVISO**

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de funcionaria ejecutora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica al representante legal de la Sociedad **LABORATORIOS AUSTRALIANOS SAS** identificada con Nit No. 900.562.392-8 en calidad de sancionada, el mandamiento de pago No. **25000097 de fecha 13 de febrero de 2025**, proferido en el proceso administrativo de cobro coactivo No. **201600671** toda vez que no ha sido posible notificarla personalmente, por lo que es procedente notificarlo por aviso en la página web <https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva>, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte al notificado que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutive del mandamiento de pago:


**“(…) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía Administrativa Coactiva, en favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA y contra la sociedad LABORATORIOS AUSTRALIANOS SAS identificada con Nit No. 900562392-8, por la siguiente suma de dinero:

- Por concepto de capital, la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.427.694)**
- Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago al representante de la sociedad LABORATORIOS AUSTRALIANOS SAS identificada con Nit No. 900562392-8 identificado con cedula de ciudadanía No. 86012717, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

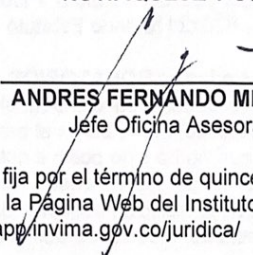
**ARTICULO TERCERO:** Advertir a la ejecutada, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional o cancelar la obligación con sus respectivos intereses, efectuando el

	GESTIÓN JURIDICA	GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	
	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		
Código: GJR-ACC-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 20/10/2020	Página 2 de 2

pago conforme a lo señalado en la Circular No. 2000-064-1010 de 08 de junio de 2020, por medio de la cual el Instituto implementó la utilización electrónica de pagos por concepto de multas, a través del link <https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp>

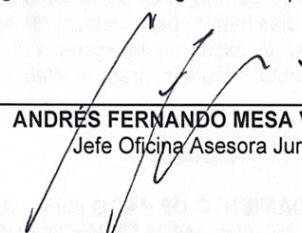
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
 \_\_\_\_\_  
**ANDRÉS FERNANDO MESA VALENCIA**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica"

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día **1 de abril de 2025**, en la Página Web del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos link: <https://app.invima.gov.co/juridica/>

El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia íntegra, se entiende notificado a partir del siguiente día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad.

  
 \_\_\_\_\_  
**ANDRÉS FERNANDO MESA VALENCIA**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Anexo. Se adjunta copia íntegra del auto de mandamiento de pago No. 25000097 de fecha 13 de febrero de 2025, proferido dentro proceso administrativo de cobro coactivo No. 201600671 en dos (2) folios.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_:\_\_\_ p.m.

\_\_\_\_\_  
**ANDRÉS FERNANDO MESA VALENCIA**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Julio Ballén \_\_\_\_\_  
 Revisó: Jessica Murillo \_\_\_\_\_